



la demanda por escrito, con a lo menos cinco días hábiles de antelación (completos), a la fecha de celebración de la audiencia preparatoria, la que tendrá lugar con las partes que asistan, afectándole a aquella que no concurra todas la resoluciones que se dicten en ella, sin necesidad de ulterior notificación. Se hace presente a las partes que en el evento de concurrir a la audiencia decretada por intermedio de mandatario, este último se entiende facultado de pleno derecho para transigir y avenir, sin perjuicio de la asistencia obligatoria de su abogado. Al segundo otrosí: Previo a resolver, indíquese el monto por el cual solicita las medidas precautorias y acompáñese comprobantes que constituyan a lo menos

presunción grave del derecho que se reclama. Al tercer otrosí: Téngase por acompañados los documentos, registrense en el SILTA y devuélvanse. Retírense dentro del lapso de dos meses, bajo apercibimiento de destrucción. Al cuarto otrosí: Como se pide, sólo en cuanto se ordena notificar por correo electrónico las resoluciones que conforme a la ley deban notificarse personalmente, por cédula o mediante carta certificada. Asimismo, se autoriza la presentación de escritos vía electrónica debidamente suscritos, cuando corresponda. Al quinto otrosí: Téngase presente el patrocinio y poder. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 446 del Código del Trabajo, notifíquese la demanda a las instituciones

previsionales por carta certificada a AFP Capital S.A. y por correo electrónico a Fonasa. Notifíquese a la denunciante por correo electrónico y a las denunciadas personalmente por funcionario habilitado del Centro de Notificaciones, en el domicilio señalado en la demanda o en el que tome conocimiento en la práctica de la diligencia, de conformidad a los artículos 436 y 437 del Código del Trabajo. RIT: T-211-2013 RUC: 13-4-0015409-5. Proveyó don Marcelo Doering Carrasco, Juez Suplente del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago. En Santiago a diecisiete de mayo de dos mil trece, se notificó por el estado diario la resolución precedente. Santiago, siete de agosto de dos mil trece.

Dando curso progresivo a los autos. Vistos: Que, al tenor de los antecedentes de la causa y de conformidad a lo prevenido por el artículo 451 del Código del Trabajo, se reprograma la audiencia fijada en autos para el día 17 de septiembre de 2013 a las 09:10 horas en el piso 1 sala 1. Se reitera a las partes que en esta audiencia deberán señalar todos los medios de prueba que pretendan hacer valer en la audiencia oral de juicio, como así también requerir las diligencias de prueba atinentes a sus alegaciones, a fin de examinar su admisibilidad. En caso de presentar prueba documental, ésta deberá ofrecerse y exhibirse en la referida audiencia preparatoria. El demandado deberá contestar la demanda por

escrito, con a lo menos cinco días hábiles de antelación (completos), a la fecha de celebración de la audiencia preparatoria, la que tendrá lugar con las partes que asistan, afectándole a aquella que no concurra todas la resoluciones que se dicten en ella, sin necesidad de ulterior notificación. Notifíquese a la parte demandante y Serviu Metropolitano vía correo electrónico y siendo difícil de determinar el domicilio de las demandadas Constructora Noriega y Ricalde Ltda., Empresa Constructora NYR Ltda., Constructora Nueva Extremadura Ltda. de conformidad a lo dispuesto en el artículo 439 del Código del Trabajo, practíquese la notificación de la demanda a la empresa antes mencionada, por



**Gobierno
Regional Región
Metropolitana de Santiago**



**LLAMA A CONCURSO PARA PROVEER CARGOS DE
TERCER NIVEL JERÁRQUICO JEFES DE DEPARTAMENTO**

El Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago, llama a concurso para proveer los cargos de Jefes/as de Departamento, los que cumplirán las funciones de Jefe Departamento de Informática y Jefe Departamento Gestión de Personas.

Código Cargo	Cargo	Grado	Vacantes	Renta Bruta \$	Dependiente De	Lugar Desempeño
01	Jefe de Departamento Informática	6 Directivo	1	1.868.929	División Administración y Finanzas	Santiago
02	Jefe de Departamento Gestión de Personas	6 Directivo	1	1.868.929	División Administración y Finanzas	Santiago

A la renta informada, durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, deberá adicionarse la suma de \$1.042.512.- por concepto de Asignación de Modernización (Ley N° 19.553).

REQUISITOS GENERALES: Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 46 y 47 del decreto supremo N° 69/2004 del Ministerio de Hacienda.

1. Ser funcionario de planta o a contrata de algún ministerio y/o servicio regido por el Estatuto Administrativo. En el caso de los empleados a contrata, requerirán haberse desempeñado en tal calidad, a lo menos, durante los tres años previos al concurso, en los ministerios y servicios regidos por el referido estatuto, en forma ininterrumpida.
2. Encontrarse calificado en lista N° 1, de Distinción.
3. No estar afectos a las inhabilidades contenidas en el Art. 47 del decreto supremo N° 69/2004 del Ministerio de Hacienda.

Asimismo, los postulantes no deben estar afectos a las inhabilidades contenidas en los artículos 54 y 56, ambos del DFL N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

REQUISITOS ESPECÍFICOS: Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres o cuatro años de duración, en su caso, otorgado por una universidad o un instituto profesional del Estado o reconocido por éste.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- a) Ficha de postulación, según formato adjunto en bases (Anexo N° 2).
- b) Currículum actualizado (Anexo N° 3).
- c) Certificado de experiencia laboral en funciones directivas (Anexo N° 4).

- d) Certificado o fotocopia del título profesional o nivel de estudios que corresponda.
- e) Certificados que acrediten capacitación y postítulos o postgrados (fotocopia).
- f) Documentación que certifique su calidad de funcionario de planta o a contrata de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el estatuto administrativo con especificación del cargo desempeñado en los últimos 3 años, pudiendo igualmente aportar antecedentes adicionales de experiencia laboral.
- g) Documentación que certifique la calificación obtenida en el período inmediatamente anterior.
- h) Declaración jurada que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N° 1/19.653.
- i) Certificado original del Jefe de Personal del Servicio donde se encuentra desempeñando funciones, que acredite no estar afecto a las siguientes inhabilidades:

- No haber sido calificado durante dos períodos consecutivos (se exceptúan todos aquellos casos señalados en los dictámenes de la Contraloría General de la República).
- Haber sido objeto de medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante, y
- Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

FECHA Y LUGAR RETIRO DE BASES: Las bases de concurso se encontrarán disponibles para descargarlas desde la página web www.gobiernosantiago.cl (GORE en Línea / Concursos Públicos) entre los días 16 y 27 de agosto de 2013, ambas fechas inclusive, entendiéndose plenamente conocidas por todos/as los/as postulantes.

FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES: Las postulaciones serán recibidas desde el 28 de agosto al 3 de septiembre de 2013, hasta las 16:00 horas en Oficina de Partes del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, ubicada en calle Bandera N° 46, primer piso, en sobre que haga referencia al nombre del cargo al que postula en el exterior, indicando:

Señores
Departamento Gestión de Personas
Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
Postulación a:
Código 01 - Jefe de Departamento Informática
Código 02 - Jefe Departamento Gestión de Personas.

ETAPAS DEL PROCESO: El proceso de evaluación y selección del postulante se realizará desde el 4 al 23 de septiembre de 2013.

El concurso será resuelto el día 25 de septiembre de 2013.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN: Este concurso considera la evaluación sucesiva, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores. El puntaje mínimo final para ser considerado candidato idóneo será de 45 puntos.

**INTENDENTE Y ÓRGANO EJECUTIVO
Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago**